

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
PRIMER SEMESTRE  
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

## S U M A R I O **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**EDICTO.-**

EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO AUXILIAR CIVIL  
DE LA CAPITAL, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,  
EXPEDIENTE No. 2170/03, PROMOVIDO POR EL C.  
LICENCIADO JULIO CESAR PEREZ MARTINEZ, EN SU  
CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA  
C. MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ CISNEROS, EN  
CONTRA DEL C. JESÚS CISNEROS.

PAG. 2

**8 SOLICITUDES.-**

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. ROBERTO  
HERRERA VALENZUELA, REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA SOCIEDAD DENOMINADA TRANSPORTES  
CHIHUAHUENSES, S.A. DE C.V. Y DE LA SOCIEDAD  
DENOMINADA AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE  
C.V.

PAG. 5

JUZGADO PRIMERO AUXILIAR CIVIL DE LA CAPITAL  
DURANGO, DGO. MEX.

## EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Numero 2170/03 promovido por el C. LICENCIADO JULIO CESAR PEREZ MARTINEZ en su carácter de endosatario en procuración de C. MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ CISNEROS, en contra del C. JESUS CISNEROS, se dicto un auto que a letra dice: - - - - - Durango, Dgo. Trece de Enero del año dos mil cuatro. - - - Agreguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO JULIO CESAR PEREZ MARTINEZ y digasele que no ha lugar a lo solicitado, en virtud de lo establecido por el artículo 29 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, y en tal virtud se provee: Por recibida la demanda del C. LICENCIADO JULIO CESAR PEREZ MARTINEZ, en su carácter de endosatario en procuración de C. MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ FLORES, documentos originales y copias simples que acompaña, por el cual comparece ejercitando la Acción Cambiaría Directa, en la vía Ejecutiva Mercantil en contra del C. JESUS CISNEROS, reclamándole el pago de la cantidad de DOS MIL SÉNTENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. como suerte principal, más el pago de los intereses moratorios pactados a razón del 12% mensual, más gastos y costas judiciales y anexos legales. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 9, 11, 23, 25, 29, 33, 38, 150, 151, 167, 171, 181, 193, 170, 176, 76 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 1391 al 1414 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, se tiene al promovente con el carácter indicado,

formese citacion, constando en el libro respectivo, adjúntuese copia de dos Títulos de Crédito que se acompañan como base de la acción que se ejerce, guardense en la Seguridad del Juzgado los documentos originales exhibidos. Se da al presente auto efectos de mandamiento en forma y requiérase a la parte demandada por el pago inmediato de las prestaciones reclamadas en los términos del artículo 1070 del Código de Comercio, puesto que la parte actora desconoce el domicilio que habita el C. JESUS CISNEROS, y de acuerdo a lo acordado por auto de fecha Veintisiete de Octubre del dos mil tres ademas de que el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, no cuenta con el domicilio de la parte demandada, para lo cual publíquese la primera notificación por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, apercibiendo al demandado que de no hacer dicho pago, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, depositando los bienes embargados en poder de la persona que la parte actora designe bajo su responsabilidad. Así mismo se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro el término de cinco días a partir de la última publicación comparezca ante éste Juzgado a hacer el pago de su adeudo y anexos legales o a oponerse a la ejecución si tuviera excepciones que hacer valer, guardándose en la Secretaría del Juzgado, cédula en que se contenga el auto de exequendo decretado en su contra, copia simple de la misma, cédula en la que se contenga la orden de embargo decretado en su contra, para correrlo traslado con la copia de la demanda, de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por el C. Secretario de Acuerdos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1060 del Código Mercantil, se tienen por ofrecidas de su parte las siguientes pruebas:  
**LA DOCUMENTAL PRICONSTITUIDA**, consistente en el documento

base de la acción, LA PRESUNCIONAL, en su doble aspecto legal y humano, LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, de las cuales en su momento procesal oportuno se calificará su admisión, conforme al artículo 1198 del Código de Comercio. Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, en virtud de que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio del demandado C. JESUS CISNEROS se autorizó la notificación del auto de fecha trece de Enero del presente año, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, respecto de la demanda entablada en contra del C. JESUS CISNEROS, para que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca ante éste Juzgado a hacer el pago de su adeudo o a oponerse a la ejecución si tuviera excepciones que hace valer, guardándose en la Seguridad del Juzgado la cédula con todos los anexos legales para correrle traslado. Notifíquese.-Lo proveyó y firmó la C. Juez Primero Auxiliar del Ramo Civil de la Capital LICENCIADA SYLVIA MAYELA SALAS FERNANDEZ, ante el C. LICENCIADO MARTIN ARTURO GALLEGOS ALVAREZ, Secretario que da fe. - - - - -

DURANGO, DGO., 21 DE ENERO DEL 2004  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO AUXILIAR  
CIVIL

LIC. MARTIN ARTURO GALLEGOS ALVAREZ

ES

PUBLICACION

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL **C. ROBERTO HERRERA VALENZUELA**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA TRANSPORTES CHIHUAHUENCES, S.A DE C.V., PRESENTÓ SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“.....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE RUTA FORÁNEA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO AL ENTRONQUE DE VILLA HIDALGO CON LA CARRETERA FEDERAL No. 45. Y VICEVERSA, ESTO CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA...”

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 13 DE ENERO DE 2004

(PUBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. **ROBERTO HERRERA VALENZUELA**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA TRANSPORTES CHIHUAHUECES, S.A DE C.V., PRESENTÓ SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE RUTA FORÁNEA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT AL POBLADO GUATIMAPE, MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO. Y VICEVERSA, ESTO CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 13 DE ENERO DE 2004

(PUBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. ROBERTO HERRERA VALENZUELA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA TRANSPORTES CHIHUAHUNCES, S.A DE C.V., PRESENTÓ SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

".....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE RUTA FORÁNEA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA AL POBLADO RAMON CORONA Y VICEVERSA, ESTO CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 13 DE ENERO DE 2004

(PUBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. ROBERTO HERRERA VALENZUELA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA TRANSPORTES CHIHUAHUENCES, S.A DE C.V., PRESENTÓ SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

".....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE RUTA FORÁNEA DURANGO – LA CONSTANCIA Y VICEVERSA, ESTO CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO A ESTOS MUNICIPIOS, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIÁN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 13 DE ENERO DE 2004

(PUBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. ROBERTO HERRERA VALENZUELA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A DE C.V., PRESENTÓ SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“.....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE RUTA FORÁNEA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO AL ENTRONQUE DE VILLA HIDALGO CON LA CARRETERA FEDERAL No. 45. Y VICEVERSA, ESTO CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA...”

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIÁN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 13 DE ENERO DE 2004

(PUBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. ROBERTO HERRERA VALENZUELA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V., PRESENTÓ SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

".....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE RUTA FORÁNEA DURANGO - LA CONSTANCIA Y VICEVERSA, ESTO CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO A ESTOS MUNICIPIOS, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIÁN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 13 DE ENERO DE 2004

(PUBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. **ROBERTO HERRERA VALENZUELA**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A DE C.V., PRESENTÓ SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

".....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE RUTA FORÁNEA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT AL POBLADO GUATIMAPE, MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO. Y VICEVERSA, ESTO CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIÁN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 13 DE ENERO DE 2004

(PUBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. **ROBERTO HERRERA VALENZUELA**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A DE C.V., PRESENTÓ SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

".....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE RUTA FORÁNEA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA AL POBLADO RAMON CORONA Y VICEVERSA, ESTO CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 13 DE ENERO DE 2004

(PÚBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)